PROPUESTAS PARA EL PRESUPUESTO.

1. **Incorporación del 26 % al Sueldo Base.**

Alcanzado el 26 % por todos los escalafones (Magistrados I, Defensa Publica VII, Particular Confianza Q, e Informáticos R),
Se propone incorporar los porcentajes que conforman el 26 % ordenando el salario base en función del grado, y cumplir con la pauta que a igual grado, igual remuneración.
Porcentajes comprendidos:

- Incremento del 7,76 % art. 3 de la ley 19.310.
- Incrementos 5% y 5% adicional – Convenio AFJU febrero 2018 – ley 19.625.
- Incrementos del 2,3% y 3,7% de la ley 19.924 – escalafones II al V.

FALTA COSTO

2. **Incrementar la Compensación por alimentación art. 458** de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001. Monto actual: $ 5.503; $ 262 por día.

Se propone aumentar en un 50 % la compensación por alimentación del art. 458, escalafones II, IV, V y Procuradores. ($ 2.752)
Dicha compensación no ha tenidos incrementos desde el año 2010, y hasta la fecha solo ha registrado los ajustes de IPC otorgados por el gobierno al inicio de año.
Estimado sobre la base de 4.000 funcionarios beneficiados:
Costo estimado $ 270 millones por año, no tiene cargas sociales.

3. **Incremento de Recuperación Salarial 2023 por convenio (2.38%)**.

La pérdida del año 2021 que fue contemplado en el convenio salarial firmado en octubre del 2022, entre la SCJ y AFJU como el sindicato más representativo, con la anuencia del Poder Ejecutivo representado por el MTSS y el MEF.

El otro 2% del año 2024 quedo licuado en el adelanto de inflación 2023.

4. **Salario Vacacional.**

5. **Presupuestación de funcionarios contratados de todos los escalafones con dos años de antigüedad al 31 de diciembre de 2025, que no tengan informes negativos durante el último año y no tengan sumarios administrativos en proceso.**

6. **Créditos presupuestales necesarios para para la implementación de una política integral de Salud Laboral.**

7. **Incrementar el crédito de Servicio Odontológico del Interior.**

8. **Casos particulares: como Auxiliares de Morgue creación de cargo de Asistente Forense grado 11, escalafón, funcionarios de departamento de apoyo, transformados en Administrativos.**

Readecuación de la estructura salarial porcentual, – art 389 de la ley 18.930, escalafones II al V.

Racionalización de los porcentajes del grado 18 al grado 6 de los escalafones, Profesional II, Especializado IV y Administrativo Judicial V que integran la estructura salarial del art. 389, y que se construye a partir del Sueldo Base del Subdirector General del Escalafón Q.
Se establece un indicador porcentual único como elemento ordenador de la nueva escala, de 4 % entre grados, corrigiendo el actual categorización con porcentajes y decimales que no siguen una regla racional de ordenamiento.

1. Partiendo del 96 % para el grado 18 y culminado en el 46 % para el grado 6.
2. Partiendo del 45% para el grado 6, incrementándose de a 4 % de grado en grado hasta llegar al 93 % para el grado 18.

Grado	**Sueldo Base**	**%**	**4 %**	**%**	**4%**	
18 II	47.872	90,59	96	5.41	93	
17 II	46.234	87,49	92	4,51	89	
16 II	44.062	83,38	88	4,62	85	
15 II	41.885	79,26	84	5,74	81	
14 – II- IV - V	40.252	76,17	80	3,83	77	
13 II- IV - V	36.991	70,00	76	6,00	73	
12 II - IV - V	34.239	64,85	72	7,15	69	
11	31.549	59,70	68	8,30	65	
10	28.832	54,56	64	9,44	61	
9	26.111	49,41	58	8,59	57	
8	24.457	46,28	54	7,72	53	
7	22.823	43,19	50	6,81	49	
6	21.725	41,11	46	5,89	45	

Sueldo Base
SubDirector General
FALTA COSTO